



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal – Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 277 de la ley 1437 de Dos Mil Once (2011), avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del municipio de Yopal – Casanare que las señoras **JANETH CORREA VARGAS y DORA DEL CARMEN HOLGUIN CARDENAS**, a nombre propio presento Medio de Control de **NULIDAD ELECTORAL** contra el **MUNICIPIO DE YOPAL**.

Con fundamento en lo anterior, solicita que se declare la nulidad de las Resoluciones 317, 355, 404 de 2016, así como del acta de cierre y escrutinio de fecha 10 de agosto de 2016 mediante la cual se eligieron los representantes de los empleados a la comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Yopal periodo 2016-2018.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial los habitantes del Municipio de Yopal – Casanare podrán intervenir en este Medio de Control el cual se encuentra radicado con el No. **8500133330022016-00306-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 20 No. 6-65 Interior 1 piso 2

Yopal Casanare, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Dieciséis (2016)


WILSON ELIESER TORRES MARTINEZ
Secretario

